



RADICADO	05-893-40-89-001- 2020-00119 -00
PROCESO	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE (s)	LUIS ADOLFO MANJARRES MANDÓN
DEMANDADO (s)	MARÍA DEL CARMEN MANDÓN SANTAMARIA y otros
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
AUTO	No. 608

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que efectúe nuevamente el emplazamiento ordenado en el auto admisorio, pues se observa que en el realizado el 15 de noviembre de 2020, a través del Periódico Vanguardia, no se indicó el área ni los linderos del inmueble objeto de prescripción, y tampoco se señaló que el emplazamiento incluía a las "personas indeterminadas", tal y como se ordenó en el numeral tercero de la providencia (documento 03), debiendo cumplirse con todos los presupuestos que para este tipo de publicación dispone el artículo 375 del C. G. del Proceso.

También, SE LE REQUIERE para que realice la publicación ordenada en un medio radial, y para que notifique a la demandada, señora MARIA DEL CARMEN MANDON SANTAMARIA.

Además de lo anterior, LIBRESE un oficio al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI en la forma prevista en el numeral quinto del auto admisorio, pues se observa que la comunicación allí ordenada para la entidad solo se le dirigió a la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO DEPARTAMENTAL GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA (documento 07).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 080, fijado hoy 29 de julio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO